

ACTA N° 04-2023.**Fecha: Martes 14 de febrero del 2023.****Sesión ordinaria.**

ACTA N° 04-2023, de SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC-ALAUŚÍ, efectuada el día martes 14 de febrero del 2023; las 09:00, Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad, previa convocatoria N° 04-2023, de fecha 10 de febrero de 2023 dispuesta por el Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del cantón Alausí, en base al artículo 60 literal c) y al artículo 318 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión ordinaria de Concejo Municipal. Actúa como Secretario de Concejo Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón, quien saluda a los compañeros concejales, directores, a su vez solicita se constate el quórum. Secretario Ab. Cristian Ramos: Muy buenos días con todos, señor Alcalde, concejales, directores departamentales, para la presente sesión me permito informar que se cuenta con la asistencia de los señores concejales: Lda. María Buñay Marcatoma, Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Sr. Medardo Quijosaca, por lo que contamos con 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo en quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia de: Ab. Hugo Fernández Director Administrativo, Arq. Laura Montoya Directora de Planificación y OT, Ing. Jorge Oñate Director de Tránsito. Ab. Rocío Yánez Procuradora Síndica. Ing. Lida Berrones de la Dirección Financiera, Ing. Roberto Paca Director de Desarrollo Cantonal, Ing. Rosa Benalcázar Jefa de Desarrollo Social. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: Una vez constatado el quórum INSTALO la sesión de concejo, con los concejales reintegrados a sus funciones, y dispongo que mediante Secretaría se proceda a dar lectura el orden del día: Secretario Ab. Cristian Ramos: Convocatoria N° 04-2023. 1.- Aprobación del acta N° 03-2023, de fecha 24 de enero del 2023. 2.- Conocimiento, análisis y resolución de la renuncia a la Concejalía Rural presentada por el Concejal Sr. Alfredo Guamán Pilamunga. 3.- Informe de comisiones. Además me permito informar que existe la solicitud de autorización de firma de convenio entre el MIES y el GADMCA; cuyo objetivo es la suscripción del Convenio para la Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: Está a consideración el orden del día, con ese incremento mociono que se apruebe. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejal Sr. Alfredo Guamán: Que se apruebe. Concejal Sr. Marco Guerra: Que se apruebe. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Que se apruebe. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 6 votos a favor. Por consiguiente. RESOLUCION: Considerando el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Con el incremento: PUNTO TRES.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del convenio entre el MIES y el GADMCA; cuyo objetivo es la ejecución del proyecto para la Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Como PUNTO UNO.- Aprobación del acta N° 03-2023, de fecha 24 de enero del 2023. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: Esta a consideración este punto de orden. La Concejala **Lcda. María Buñay**: Mociono que se apruebe, esta tal como intervenimos. El concejal **Sr. Medardo Quijosaca**: Apoyo la moción. El Alcalde Ing. **Rodrigo Rea**: Dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Lcda. María Buñay: Que se apruebe. Concejal Sr. Alfredo Guamán: Salvo mi voto. Concejal Sr. Marco Guerra: Salvo mi voto. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Salvo mi voto. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Que se apruebe. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Salvo mi voto. Secretario Abg. Cristian Ramos: Informo resultados, con 2 votos a favor, y 4 votos salvados. Por consiguiente. RESOLUCIÓN.- Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí, el Concejo Municipal por mayoría, RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 03-2023, de fecha 24 de enero del 2023. Como **PUNTO DOS.- Conocimiento, análisis y resolución de la renuncia a la Concejalía Rural presentada por el Concejal Sr. Alfredo Guamán Pilamunga.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. El Concejal **Sr. Alfredo Guamán:** Señor Alcalde, concejales, técnicos, permítanme saludarles buenos días, luego de este corto saludo, queridos funcionarios, y porque no decir gracias, que hemos pasado como compañeros como representantes del pueblo, aunque en parte si es que ha sido mal, sabrán disculpar, pero si Dios así lo permite, ahora mañana pasado, hemos de encontrado como amigos, como ex compañeros, yo creo que igual compañeros funcionarios, ustedes como profesionales en alguna forma se ha dado, bien ante el pueblo, trabajando ante el pueblo, haciendo quedar bien al señor Alcalde y porque no decir gracias, también, con ese agradecimiento, así lo he decidí como Alfredo, que se acepte mi renuncia con fecha de mañana. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Apoyo la moción, y dispongo que se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** La Concejala Lcda. María Buñay: De mi parte, Taita Alfredo, en este corto tiempo, gracias por la experiencia por la trayectoria, la decisión del pueblo, un día estamos arriba otro día estamos abajo, todos estamos iguales, mejor por el apoyo, como dijo, la administración hacen quedar bien todos como equipo, porque eso un funcionario o un concejal, a toda la administración nos hablan, nos critica, gracias por el compañerismo, el tipo de trabajo, seremos amigos, conocidos, hasta que Dios no permita porque siempre la gratitud el respeto para cada uno de nosotros, éxitos, felicitaciones su decisión, que se apruebe. Concejal Sr. Alfredo Guamán: A favor. Concejal Sr. Marco Guerra: Señor Alcalde, concejales, técnicos, buenos días, gracias, me reintegro a mis labores, después de una jornada, compañero Alfredo, dando atención a su pedido, gracias a esta oportunidad de llegar a ser compañeros, hemos podido trabajar, esta administración, yo sé que esto nos queda para el recuerdo, aquí tuvimos la oportunidad de conocernos, y ser amigos, digo así, siempre he comentado, hemos estado para servir a nuestro pueblo, y desde el lugar que nos encontramos es ser esa persona de servir nuestro pueblo, con gratitud, así no sea en este espacio, desde el lugar que nos encontramos, seguiremos siendo las mismas persona de servicios a los demás, y como amigos, siempre quedará hasta cuando Dios nos de salud y vida, y seguir de la misma manera, hemos tenido en esta administración, usted ha decidido, no es que hemos pedido por otras razones dando atención a su pedido, mi voto a favor, en estos meses continuaremos en la administración, siempre aquí será bienvenido. El Concejal Ab. Eduardo Llerena: Nada más agradezco, el espacio en las diferentes comisiones, yo pienso que las instituciones quedan, nosotros somos pasajeros, lo que queda es lo que pudimos hacer, pudimos entregar, ante esta institución, quienes laboramos en otra instituciones así lo entendemos, con el pasar del tiempo las personas que se queda, y tuvieron que laborar de recibir y que con el pasar del tiempo así lo recordaran, eres una de las persona que más veces has estado acá, esa experiencia deben transmitir a tus familiares amigos, en bien de la colectividad, yo te deseo lo mejor, la decisión que has tomado el día de hoy, voto a favor. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Reciban un cordial saludo, más bien, hermano Alfredo hemos pasado, hemos estado juntos, a veces, perdonarán nomas, compañeros concejales alcalde, hemos tenido parte indígena, de parte del parlamento, hemos dado seguimiento, han hablado acá, acabado, por todo, es pasajero, no hemos hecho un mal a nadie, lo que hemos podido hemos trabajado, hemos estado juntos, algunas cosa críticas, ni atrás ni adelante, Dios bendiga Alfredo, el trabajo a sido la oportunidad, hemos llegado acá, vendrá otro compañero seguiremos adelante, Dios tiene camino largo, siga adelante, mi voto a

favor. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Gracias por brindar su amistad, muy pocas han sido las discusiones que hemos tenido acá, tal vez diferencias, mas habido acuerdos, con le único objetivo que las leyes resoluciones salgan en beneficio de la localidad, no hemos venido a imponer, con el fin de beneficiarse, eso acá no se ha dado, el 95 % de las decisiones han sido de forma conjunta de acuerdo, han sido conversadas, no debemos hacer las ordenanzas para nuestro periodo si no para los que vengan, aceptada la renuncia. Secretario **Abg. Cristian Ramos:** Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN.-** Considerando: Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial autonomía y Descentralización manifiesta: Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Servicio Público señala: Casos de cesación definitiva.-La servidora o servidor público cesará definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: Literal a) Por renuncia voluntaria formalmente presentada; b) Por incapacidad absoluta o permanente declarada. Que, mediante sesión inaugural del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, de fecha 15 de mayo de 2019, se DECLARO CONSTITUIDO EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE ALAUSÍ PARA EL PERIODO 2019-2023. Concejales: Luis Alfredo Guamán Pilamunga, Marco Tulio Guerra Calderón, Glacel Eduardo Llerena Márquez, Segundo Remigio Roldan Cuzco, Medardo Quijosaca Cajilema. Que, mediante Oficio de fecha 01 de febrero de 2023, el Sr. Luis Alfredo Guamán Pilamunga expresa: Reciba un cordial y atento saludo, actualmente soy Concejala rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, hasta la presente fecha. Por lo expuesto, presento mi renuncia al cargo de elección popular como Concejala Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, para que sea tratada en el pleno del concejo Municipal en la próxima sesión de Concejo. Por las consideraciones expuestas, y en uso de sus facultades enmarcadas en la Constitución, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y, la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal. RESUELVE. Art. 1.- Aceptar la renuncia del Sr. Luis Alfredo Guamán Pilamunga al cargo de Concejala Rural del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, periodo 2019-2023, con fecha 15 de febrero de 2023. Art. 2.- Convóquese a la Concejala Alterna para que asuma funciones en reemplazo del concejal titular. Art. 3.- Notifíquese y cúmplase. Como **PUNTO TRES.- Conocimiento, análisis y autorización de la firma del convenio entre el MIES y el GADMCA; cuyo objetivo es la ejecución del proyecto para la Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. La **Ing. Rosa Benalcázar:** Ustedes saben desde el inicio de la administración se han venido ejecutando proyectos en beneficio de los grupos vulnerable, quiero felicitar a ustedes porque a través de estos convenio se ha podido atender tanto a niños como adultos, pese a que la población muchas de las veces no valora esas acciones, pero queda la acción de trabajo cumplido por esa personas, son 5 convenios en atención al adulto mayor, en esta ocasión se da oportunidad de presentar un nuevo proyecto, donde se conoce que por mala atención desde el Consejo Provincial cierran dos unidades del proyecto, cuando recién llegamos al municipio, el Municipio había tenido ETI, pero el MIES a nosotros nos va evaluando los informes que presentamos la

ejecución del presupuesto contraparte, lo que es el dinero, y en base a eso se renueva, cuando entramos, entramos con inconvenientes, se trata de erradicación de trabajo infantil, se beneficiaría a 80 niños, el objetivo fundamental es erradicar el trabajo infantil, que los niños se dediquen a la actividades que debe dedicarse, los promotores salen a territorio, se sentra en el enfoque de atención Tixán y Achupallas, tomando en cuenta que los niños si estén en esta área de vulnerabilidad, se enfocará en niños de 5 a 17 años, los promotores que van a trabajar son 4 profesionales que van a atender a la población, una de las ventajas es la firma de convenio, como GAD al ser una entidad cooperante, el MIES ponga los recursos en el cantón, ha permitido dar trabajo a gente de acá de Alausí, el proyecto está para 4 meses, porque en ciertos convenios viene así, luego con una adenda hasta diciembre, para los 4 meses es del MIES una inversión de 21 mil, y de parte del GAD, como contraparte 9.316, me atreví la posibilidad de hacer este nuevo proyecto, esto porque este año se cerró el Centro Residencial San Pedro, el año anterior lo manejamos, contamos con recursos, contamos con presupuesto prorrogado, para ver si de esos recursos podemos destinarlos para este convenio. La **Ing. Lida Berrones**: Buenos días, desde el área presupuestaria no existe inconveniente para firmar el convenio. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea**: Apoyo la moción. El Concejal **Ab. Eduardo Llerena**: Apoyo la moción, se trata de inversión en este grupo vulnerable, de parte del Gobierno, ayudamos con la gestión para que esto se pueda cumplir, se autorice el proceso, se continúe. Secretario **Ab. Cristian Ramos**: Se procede a tomar votación: Concejala Lcda. María Buñay: De mi parte es un beneficio para todo el cantón, servicio de grupos de atención prioritaria, como dijo en el antecedente, no se ha podido antes, pero que bueno otra vez mantener, que se autorice. Concejal Sr. Alfredo Guamán: De mi parte, bien señor Alcalde que continúe adelante, hay que caminar con estos convenios, es importante, autorizado. Concejal Sr. Marco Guerra: Vemos que estamos trabajando en beneficio de ciudadanos, no sé si aquí exista el informe jurídico, pero si hay el informe jurídico y técnico mi voto a favor. Concejal Ab. Eduardo Llerena: Apoyo, el MIES pone sus recursos, nosotros también ponemos los nuestros. Concejal Sr. Medardo Quijosaca: Gracias por ese trabajo, los niños que en veces no tiene papá, mamá, quien ayude por parte del Mies del municipio, seguir adelante, que haya esa ayuda. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Que se apruebe. Secretario **Abg. Cristian Ramos**: Informo resultados, con 6 votos a favor. **RESOLUCIÓN**. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que, Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: "Garantía de autonomía.- Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República...". Que, el artículo 57 literal a), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala, Atribuciones del concejo municipal. Al concejo municipal le corresponde. El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: Literal a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico. Literal b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal. Literal n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia. Que, el artículo 126 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas

establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, el artículo 249 del COOTAD, señala "Presupuesto para los grupos de atención prioritaria.- No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria". Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2023-0734-M, de fecha Riobamba, 08 de febrero de 2023, la Lcda. María Elena Guevara Quihuiñi Analista Intergeneracional Distrital emite la respuesta a la solicitud aceptada para que firme convenio en Protección Especial, y señala: Mediante oficio Nro GADMCA-AL-2023-00011-OF, con fecha 5 de enero del 2023, emitido por la Sra. Laura Lobato Urquiza Alcaldesa (e) del cantón Alausí, la misma que solicita firmar un convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil, con la finalidad de contrarrestar la problemática de Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Una vez reunida la comisión del MIES Distrito Riobamba analizan las solicitudes presentadas por los cooperantes, comunico que ha sido aceptada la solicitud presentada por el GAD ALAUSI para firmar el convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí. Que, mediante Memorando Nro. ALAUSI-DDC-2023-0091-M, de fecha Alausí, 10 de febrero de 2023, el Ing. Roberto Paca Director de Desarrollo Cantonal señala: Con un cordial saludo, me dirijo ante usted con la finalidad de dar atención al Memorando #47788 (M:DDCUDS-2023-0048), donde la Ing. Rosa Benalcázar Jefe de la Unidad de Desarrollo Social, menciona: "Con un saludo cordial, como es de su conocimiento mediante Oficio Nro. GADMCA-AL-2023-00011-OF, de fecha 5 de enero del 2023, se solicitó al MIES firmar un convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil, con la finalidad de contrarrestar la problemática de Trabajo Infantil en el cantón Alausí, misma que mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2023-0734-M, de fecha 8 de febrero del 2023 el MIES manifiesta ... "Una vez reunida la comisión del MIES Distrito Riobamba analizan las solicitudes presentadas por los cooperantes, comunico que ha sido aceptada la solicitud presentada por el GAD ALAUSI para firmar el convenio en el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí" ... por lo que de acuerdo a lo expuesto adjunto al presente el proyecto y ficha de costos provisional, documentos que serán presentados en el MIES para su respectiva aprobación, por lo que de la manera más comedida solicito se realice la respectiva gestión ante el Consejo Municipal para la autorización correspondiente, considerando que los montos a ser utilizados en el presente proyecto son: \$21995,46 (veinte y un mil novecientos noventa y cinco con cuarenta y seis centavos), y como contraparte del GADMCA-A un valor aproximado de \$ 9316.00 (nueve mil trescientos dieciséis), cabe mencionar que los valores pueden variar al ser aprobados por el MIES de manera definitiva previo a la firma del convenio, cabe mencionar que los recursos a ser utilizados como contraparte se podrán tomar de las partidas que se encontraban aprobadas en el POA para la Unidad de atención denominada Centro Residencial Alausí 2022, en la modalidad Centros Gerontológicos Residenciales, misma que para el año 2023 pasó a ser administrada por la Junta de Beneficencia de Guayaquil..." Por lo expuesto, solicito de la manera más cordial, se autorice que este tema, sea colocado como punto del orden día de la siguiente reunión de concejo. Por la favorable atención que se digne dar al presente, anticipo mis sinceros agradecimientos. Que, en sesión de Concejo Municipal, se emitió el pronunciamiento técnico, financiero y jurídico respecto a la suscripción de convenios entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, al convenio entre el GADMCA-MIES. Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones establecidas en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y la ley, por decisión unánime el Concejo Municipal RESUELVE. Art. 1.- Autorizar al Ing. Aurio

Rodrigo Rea Yanes en calidad de Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Cantón Alausí, suscriba el Convenio para el servicio de Protección Especial, Modalidad Erradicación del Trabajo Infantil en el cantón Alausí, entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. Art. 2.- Para la suscripción de los convenios se deberá observar la disponibilidad de recursos, documentación de respaldo, y demás normativa aplicable. Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, Desarrollo Cantonal, Dirección Financiera. Art. 4.- Notifíquese y cúmplase. El Alcalde Ing. Rodrigo Rea: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 09:30, se declara clausurada la sesión de concejo, y de conformidad al artículo 60 litera u del COOTAD, firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUŚÍ.

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.
SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.